

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22333 PONTEVEDRA

Edicto

D. José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, anuncia:

Que en el Sección I Declaración Concurso 391/19, referente al concursado Pescados Costa Mogor, S.L., por auto de fecha 29/6/20, se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso, formándose con testimonio de la presente la Sección Quinta, de liquidación, del mismo; no obstante continuará la tramitación de la Sección Primera.

2.- Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Disolver la entidad concursada, Pescados Costa Mogor, S.L., con CIF B94106911, y cesar a sus administradores sociales, que son sustituidos por la administración concursal.

4.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

5.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal si estuviere operativo, y el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).

6.- Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos (artículos 24 y 144 de la LC).

7.- Que en el plazo de QUINCE DÍAS computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Pontevedra, 2 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Luis Gutiérrez Martín.

ID: A200029549-1